



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

## APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1318

DALCAHUE, 2 de septiembre de 2020.-

**VISTOS:** La Sesión ordinaria N° 111 de fecha 11.12.2019, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2020. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

### DECRETO:

**1. APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de profesional, de fecha 002 de septiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **EDGARDO CACERES MORALES**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 02.09.2020 al 11.09.2020, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004.

02.02.03

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

  
**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE

  
**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHS/CIVG/CESS/RCCC/MAAB/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 02 de septiembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Rut N° \_\_\_\_\_ y Don **EDGARDO ISAAC CACERES MORALES**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Comuna de \_\_\_\_\_, Ingeniero Civil, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Don **EDGARDO ISAAC CACERES MORALES**, se obliga a realizar para la municipalidad de Dalcahue las siguientes Prestaciones de Servicios:

- Reevaluación de Proyecto Mejoramiento Integral Escuela Básica Dalcahue.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad pagará a Don **EDGARDO ISAAC CACERES MORALES**, lo siguiente:

La suma de \$ 39.216.- ( Treinta Nueve Mil Doscientos Dieciséis pesos) con la retención del 10,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, el pago se realizará previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Secretaria Comunal de Planificación.

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 2 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

**TERCERO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 02.09.2020 hasta el 11.09.2020 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

**CUARTO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **EDGARDO ISAAC CACERES MORALES**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**QUINTO:** Se expresa que Don **EDGARDO ISAAC CACERES MORALES**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**SEXTO:** Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **EDGARDO ISAAC CACERES MORALES**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**OCTAVO:** El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

  
EDGARDO CACERES MORALES  
C.I:  
DALCAHUE



  
CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

